



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º: La Dirección General de Cultura y Educación deberá elaborar un Protocolo de actuación contra la violencia y acoso escolar, física, escrita, verbal y/o virtual para acompañar a los niños, niñas y adolescentes que atraviesan esta problemática.

ARTÍCULO 2º: Dicho Protocolo será de aplicación obligatoria en todos los establecimientos educativos estatales de gestión pública y privada de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lic. Luciana Padulo
Diputada
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por objeto la creación de un Protocolo de actuación contra la violencia y acoso escolar, física, escrita, verbal y/o virtual para acompañar a los niños, niñas y adolescentes que atraviesan esta problemática. Si bien esta no es la solución a la problemática, es una herramienta de abordaje que permite proteger, contener y acompañar al niño, niña o adolescente de la situación de hostigamiento y acoso que está viviendo.

El término "bullying" o acoso escolar fue desarrollado por el psicólogo noruego Dan Olweus alrededor de los años setenta, haciendo referencia a una forma de maltrato intencionado que se da dentro del espacio escolar entre uno/a o más estudiantes hacia otro/a que es considerado "el blanco" de reiterados ataques. Es sinónimo de hostigamiento y hace referencia a aquellas situaciones en las que los niños, niñas o adolescentes son marginados, discriminados o maltratados por parte de sus pares de manera sostenida en el tiempo. Esto puede darse tanto dentro del establecimiento escolar como en entornos digitales, a través de plataformas o redes sociales, fenómeno conocido como ciberacoso.

En palabras de Olweus, *"un alumno es agredido o se convierte en víctima cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que lleva a cabo otro alumno o varios de ellos. En esta situación se produce también un desequilibrio de fuerzas (una relación de poder asimétrica): el alumno expuesto a las acciones negativas tiene dificultad para defenderse y en cierto modo está desvalido frente a quienes lo hostigan"*.

El acoso escolar puede ser de tres tipos: físico, verbal o social, teniendo al maltrato psicológico como el componente más importante, latente en todos y cada uno de ellos. En muchas ocasiones, la violencia psicológica entre pares se naturaliza, sin embargo, es necesario tener en cuenta que puede repercutir y dejar marcas en la subjetividad de los niños, niñas y adolescentes, con la misma intensidad que la violencia física.

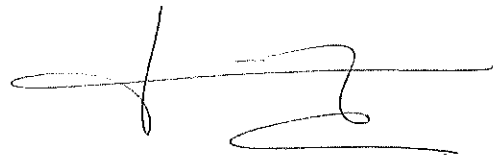
Estas situaciones de hostigamiento surgen a partir de dinámicas de grupos disfuncionales, en las cuales son importantes los roles de todos los actores involucrados: los acosados o víctimas, los acosadores o agresores, y los espectadores. Por otro lado, posicionándonos desde un enfoque situacional, observamos que estos roles no son estáticos ni están configurados de manera definitiva, ya que pueden ir cambiando en el tiempo.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

A la hora de adoptar medidas se debe tener como eje central el respeto del interés superior del niño, principio establecido en el artículo 3 de la Convención de los Derechos del Niño, el cual debe entenderse como la satisfacción máxima, integral y simultánea de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes. Por otro lado, es fundamental respetar el derecho a ser oído del estudiante, lo que implica la posibilidad de dar su opinión acerca de los temas que a su interés conciernen, dándole un especial peso a su palabra y teniéndola en cuenta de acuerdo a su edad y grado de madurez.

Para una prevención efectiva es fundamental garantizar a las infancias y adolescencias ambientes libres de violencia, entendiendo que la iniciativa que se acompaña para su sanción propone una alternativa en pos de garantizar el derecho a la educación en un ambiente escolar seguro. Por todo lo expuesto, solicito a los legisladores que acompañen el tratamiento con su voto positivo.



**Lic. Luciana Padulo
Diputada
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires**